



**REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
CAMARA DE SENADORES**

**Carpeta Nº 1435 de 1989**

**Repartido Nº 125  
Setiembre 1989**

***EXPOSICIÓN FILATÉLICA “URUGUAY 92”  
(INTERNACIONAL).  
RECURSOS.***

\*\*\*\*\*

"Proyecto de ley por el que se crean recursos para financiar la Exposición Internacional 'Uruguay '92'.  
(Carp. N° 1435/89 - Rep. N° 125/89)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1435/89.  
Rep. N° 125/89.

PODER EJECUTIVO  
**Ministerio de  
Educación y Cultura**  
**Ministerio de  
Relaciones Exteriores**  
**Ministerio de  
Economía y Finanzas**

Montevideo, 11 de julio de 1989.

Señor Presidente de la  
Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se crean recursos para financiar la Exposición Filatélica Internacional "Uruguay '92".

La referida Exposición ha sido declarada de interés nacional por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de julio de 1988, ya que se realizará, a propuesta de la Federación Uruguaya de Filatelia, en el marco de los actos y eventos conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América, cuya coordinación y planificación se encuentra en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura.

Dado que su organización demandará una erogación de envergadura, es necesario crear una fuente de financiamiento.

A tales efectos se ha considerado adecuada la emisión de hojitas filatélicas que se venderán fundamentalmente a filatelistas del exterior, y en consecuencia no competirán con las emisiones normales de la Dirección Nacional de Correos.

Dichas hojitas filatélicas tendrán valor postal además del valor filatélico razón por la cual el producido de su venta, deducido el valor facial de las emisiones que constituirán ingresos regulares de la Dirección Nacional de Correos, se destinará enteramente al financiamiento de la Exposición Filatélica Internacional "Uruguay '92".

Saluda al Presidente de la Asamblea General.

**Enrique E. Tarigo**, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; **Adela Reta**, **Nahum Bergstein**, **Ope Pasquet Iribarne**, **Humberto Capote**.

#### PROYECTO DE LEY

**Artículo 1º.** - Facúltase a la Dirección Nacional de Correos dependiente del Ministerio de Educación y Cultura a incluir en el precio de las ocho emisiones postales conmemorativas del Descubrimiento de América, un valor adicional.

**Art. 2º.** - El mismo será determinado por el Ministerio de Educación y Cultura, con el asesoramiento de la "Comisión Administradora de la Exposición Filatélica Internacional Uruguay '92".

**Art. 3º.** - El producido de la venta de dichas emisiones postales, deducido el valor facial que constituirá un ingreso ordinario de la Dirección Nacional de Correos, será destinado al financiamiento de la Exposición Filatélica Internacional "Uruguay '92".

**Art. 4º.** - Constituirán asimismo fuentes de financiamiento de la referida Exposición los ingresos provenientes de la venta de entradas, alquiler de stands, así como todo otro ingreso resultante del referido evento.

**Art. 5º.** - Si existiere excedente, el mismo será destinado al fomento de la filatelia organizada y será administrado por el Ministerio de Educación y Cultura.

**Art. 6º.** - Exonérese a la Dirección Nacional de Correos del cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 45 y 48 del decreto-ley Nº 14.416, de 28 de agosto de 1975 y artículo 89 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por los artículos 45 y siguientes de la Ley Nº 15.903, de fecha 10 de noviembre de 1987, con respecto a los fondos destinados a financiar la "Exposición Filatélica Internacional Uruguay '92".

**Art. 7º.** - Los ingresos que por la presente ley se crean están exceptuados de lo dispuesto por el artículo 232 de la Ley Nº 15.903, de fecha 10 de noviembre de 1987.

**Art. 8º.** - Comuníquese, etc.

**Adela Reta, Nahum Bergstein, Ope Pasquet Iribarne, Humberto Capote".**